

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA” EXPEDIENTE: 027/2022 DTSE – CONTR/2022/591425

Finalizada la fase de licitación del expediente de contratación número CONTR/2022/591425, relativo al contrato de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo “Guadalquivir”, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El día 29 de junio de 2022, por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes se elevó memoria justificativa en la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo “Guadalquivir”.

Segundo: El Órgano de Contratación, en vista de dicha memoria, con fecha 4 de julio de 2022, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: El 4 de octubre de 2022, se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados mediante informe nº AJ-CEFTA 2022/18 de fecha 23 de noviembre de 2022, en correspondencia con el art. 122.7 de LCPS.

Cuarto: Adaptados los pliegos al informe de Gabinete Jurídico, se remite a la Intervención competente la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 99.798,60 Euros (Num. Expdte 122125207). El día 23 de diciembre de 2022 se fiscaliza el Documento contable A, con las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	44.749,95	1000030000 G/32D/22709/41
2024	50.701,16	1000030000 G/32D/22709/41
2025	4.347,49	1000030000 G/32D/22709/41

Quinto: Con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente y los pliegos que regirán la contratación, y se acuerda la apertura y publicación de la fase de adjudicación.





Sexto: Con fecha 16 de enero de 2023 finaliza el plazo de presentación de ofertas y el día 18 de enero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos 1 y 2 de las personas licitadoras:

SECURITY WORLD S.A.

La documentación presentada por la empresa en el sobre electrónico n.º 1 es correcta a continuación se procede a abrir el sobre electrónico n.º 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, la Mesa acuerda remitir el contenido del mismo al organismo técnico (Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos) recogido en el Anexo I apartado 5 del PCAP, a fin de que por éste se emitan los correspondientes informes técnicos.

Con fecha 20 de enero de 2023 se emite informe técnico por parte de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos teniendo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial el día 25 de enero de 2023.

Séptimo: Con fecha 1 de febrero de 2023, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 3 y clasificación de las empresas licitadoras, se toma conocimiento por parte de la misma del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, recogidos en informe elaborado por el Organismo Técnico Especializado constituido por el Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

La puntuación obtenida por la empresa, sobre un máximo de 40 puntos, como resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

EMPRESAS	ESTUDIOS DE LAS CONDICIONES DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 26 puntos)	RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 14 puntos)	TOTAL (Máximo 40 puntos)
SECURITY WORD	26,00	14,00	40,00

Visto lo anterior, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, y se procede a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, una vez valorada se procede a clasificar las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

Ofertas económicas:

Empresa	Proposición Económica	I.V.A.
SECURITY WORD, S.A.	82.430,00	17.310,30

Propuesta servicio de acuda y custodia de llaves:

Empresa	Mejoras:
SECURITY WORD, S.A.	Tarifa plana. Se incluyen todas las intervenciones necesarias sin coste adicional.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		09/05/2023 12:48:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE10vDWi4G7TQve5k1u1a8Qq14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración recogidos en el Anexo X del PCAP, la clasificación sería la siguiente:

N.º de orden	Empresa	Puntuación de Criterios Median- Juicio de Valor	Puntuación Proposición Económica	Puntuación Servicio de Acuda y Custodia de Llaves	Puntuación Total
1	SECURITY WORD, S.A.	40	40	20	100

Posteriormente, se comprueba que el Anexo X “Criterios de adjudicación y baremos de valoración”, al final, expresa un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el procedimiento: **“Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si (20 puntos)”**

Atendiendo a lo anterior, la Mesa acuerda elevar la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación y requerir por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Octavo: Con fecha 21 de abril de 2023 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa SECURITY WORD, S.A. La documentación es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación a dicha empresa como adjudicataria.

Noveno: Detectado un error en la codificación en la partida presupuestaria, así como por el retraso sufrido en la tramitación del Expediente, se hace necesario barrar el documento contable número 122125207 por 99.798,60 fiscalizado el 23 de diciembre de 2023 y generar uno nuevo con la partida presupuestaria correcta y la distribución de anualidades actualizada.

Por lo tanto se procede generar, a continuación, la propuesta de documento contable A n.º 121103265 con un montante total de 99.798,60. El día 8 de mayo de 2023 se fiscaliza el Documento contable A, con las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	31.187,06	1200030000 G/32D/22701/41
2024	49.899,30	1200030000 G/32D/22701/41
2025	18.712,24	1200030000 G/32D/22701/41

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		09/05/2023 12:48:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwE10vDWi4G7TQve5k1u1a8Qq14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159 del citado texto legislativo.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO: Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este órgano de contratación,

RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Formación para el Empleo Guadalquivir, sito en avda. San Juan de la Cruz, 40 en Sevilla, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, Expediente 027/2022 DTSE – CONTR/2022/591425, a la empresa SECURITY WORLD, S.A., con CIF. n.º: A-79267126, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, la propuesta económica y mejoras presentadas por la empresa adjudicataria

Segundo.- El importe de adjudicación es de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (82.430,00 €), al que le corresponde un I.V.A. de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMO (17.310,30 €), siendo el total de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (99.740,30 €) I.V.A. incluido.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	31.168,84	1200030000 G/32D/22701/41
2024	49.870,15	1200030000 G/32D/22701/41
2025	18.701,31	1200030000 G/32D/22701/41

Tercero.- El plazo de ejecución será de 24 meses con posibilidad de dos prórrogas, de doce meses cada una, comenzando su ejecución el día 16 de mayo de 2023.

Cuarto.- Barrar el Documento Contable A con número de expediente 121103265 en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (58,30 €).

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		09/05/2023 12:48:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE10vDWi4G7TQve5k1u1a8Qq14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	-18,22	1200030000 G/32D/22701/41
2024	-29,15	1200030000 G/32D/22701/41
2025	-10,93	1200030000 G/32D/22701/41

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Antonio Agustín Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		09/05/2023 12:48:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE10vDWi4G7TQve5k1u1a8Qq14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	